



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo."

Acuerdo de Concejo N° 132-2023-MDC

Condebamba, 29 de diciembre de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal, adoptado por el pleno del Concejo en Sesión Extraordinaria N° 16, de fecha 29 de diciembre del 2023, Informe N° 662-2023-MDC/SGPPR, recaído con Reg. N° 3878 de fecha 22 de diciembre del 2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Art. 26° del mismo cuerpo normativo establece que la Administración Municipal [...] se rige por los principios de legalidad, economía transparencia [...] y por los contenidos en la Ley N° 27444 y modificatorias;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N° 31953 – Ley del Presupuesto Público para el año fiscal 2024, aprueba el presupuesto Anual de gastos para el año fiscal 2024 por el monto de S/. 240, 806, 216, 645.00 (Doscientos Cuarenta Mil Ochocientos Seis Millones Doscientos Dieciséis Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles), que comprende los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, agrupados en el Gobierno Central y las instancias descentralizadas, de conformidad con la Constitución Política del Perú;

Que, mediante artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público señala que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria; estas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente título y complementariamente por las leyes anuales del Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General del Presupuesto Público;

Que, la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, tiene por objeto determinar las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Central, Regionales y Locales y los Organismos Públicos y empresas no financieras, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, priorizando como objetivo los logros de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales del presupuesto;

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo."

Que, mediante Informe N° 662-2023-MDC/SGPPR, recaído con reg. N° 3878 de fecha 22 de diciembre del 2023, el CPC. César Levi Mayra Llajaruna – Subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, hace llegar la información necesaria para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Condebamba correspondiente al año fiscal 2024, el cual asciende al monto de S/. 13' 656,985.00 (Trece Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles), dicha aprobación deberá realizarse mediante Acuerdo de Concejo Municipal, según el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, en el cual señala: "Los presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Concejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Concejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (05) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal por MAYORÍA, y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordó lo siguiente;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 de la Municipalidad Distrital de Condebamba, el mismo que asciende al importe de S/. 13' 656,985.00 (Trece Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles), para el periodo correspondiente entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. APROBAR la distribución del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN 2024 en 80% para gastos corrientes y 20% en gastos de capital.

DISTRIBUCIÓN DEL FONCOMÚN		
DETALLE	MONTO	%
GASTO CORRIENTE	5, 820, 967.00	80%
GASTO CAPITAL	1, 455, 242.00	20%
TOTAL	7, 276, 209.00	100%

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a la secretaria general la publicación del presente acuerdo en el medio oficial respectivo y/o en el periódico mural institucional.

ARTÍCULO QUINTO. DISPONER, a la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional www.municondebamba.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



Manuel Jesus Villar Romero
ALCALDE